

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, inició **Acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-2020, celebrado con ALBORAUTOS S.A.S identificada con el Nit. 800.240.258-4.**

2. *“Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco El valor del Acuerdo Marco es de CERO (0) PESOS. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.”*

Así mismo, en la “Cláusula 14 Plazo del Acuerdo Marco El Acuerdo Marco tendrá un plazo de TRES (3) AÑOS contados a partir del perfeccionamiento del Acuerdo, término que podrá ser prorrogado. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de NO permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga.

Si menos de TRES (3) Proveedores por Segmento manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente deshabilitará del Catálogo el bien. Si menos del 50% de los Bienes de cada Segmento no cuentan con más de TRES (3) Proveedores, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento allegada a Colombia Compra Eficiente y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Vehículos con un plazo adicional al plazo del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada un Segmento del Acuerdo Marco si menos de tres Proveedores del Segmento y la Categoría están en capacidad de suministrar los Vehículos definidos para el Segmento”.

3. Que, seguido en el **“Clausulado 17.1 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras, Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de compra.”**

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|-------------------------------------|--|
| Cumplimiento del contrato | 10% del Valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% del Valor de la Orden de Compra | Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más. |
| Calidad del Servicio | 5% del Valor de la Orden de Compra | Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años. |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

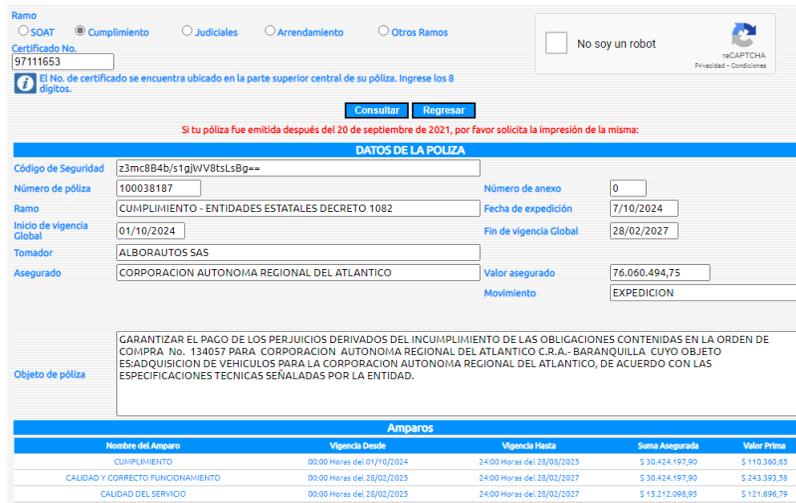
4. Que en fecha 01 de octubre de 2024, se generó **Orden de Compra N ° 134057**, a favor de la Empresa **Alborautos S.A.S Nit 800.240.258-4**, estableciendo como fecha de vencimiento el **28 de febrero de 2025**, por valor de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$304.241.979,00), con las siguientes especificaciones:

| línea Presupuesto | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|--------------------------------|---|-------|--------|----------------|---------------------------|
| 1 CDP 209 CDP 001 - 2024 | veh03--Vehículo Seg5 | 1.0 | Unidad | 290.500.000,00 | 290.500.000,00 |
| 2 CDP 001 - 2024 | veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales | 1.0 | Unidad | 2.825.244,00 | 2.825.244,00 |
| 3 CDP 001 - 2024 | veh03--Mantenimiento Preventivo | 1.0 | Unidad | 8.316.735,00 | 8.316.735,00 |
| 4 CDP 001 - 2024 | veh03--Requerimientos de la Matricula | 1.0 | Unidad | 950.000,00 | 950.000,00 |
| 5 CDP 001 - 2024 | veh03--Impuesto de Rodamiento | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 6 CDP 001 - 2024 | veh03--Gravámenes adicionales | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 7 CDP 001 - 2024 | veh03--SOAT | 1.0 | Unidad | 1.650.000,00 | 1.650.000,00 |
| 8 CDP 001 - 2024 | veh03--Lugar de Entrega | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 304.241.979,00 COP |

5. Que, el proveedor en efecto presentó ante la Corporación por medio electrónico la póliza de seguro de cumplimiento No **BCH-100038187 Anexo 0 Certificado No 97111653** expedida el 01 de octubre de 2024 por la compañía aseguradora **SEGUROS MUNDIAL**, con los siguientes detalles:

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA\$ | VALOR PRIMA\$ |
|-----------------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------|---------------|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 01/10/2024 | 24:00 Horas Del 28/08/2025 | 30.424.197,90 | 118.368,65 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO | 00:00 Horas Del 28/02/2025 | 24:00 Horas Del 28/02/2027 | 30.424.197,90 | 243.393,58 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 28/02/2025 | 24:00 Horas Del 28/02/2027 | 15.212.098,95 | 121.696,79 |

6. Que las pólizas citadas, fue consultada a través de la página web oficial de **SEGUROS MUNDIAL** link: [Consulta de Polizas \(mundialseguros.com.co\)](https://mundialseguros.com.co)



Ramo: SOAT Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

Certificado No: 97111653

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad: z3mc8B4b/s1g1wV8tsLsBq==

Número de póliza: 100038187

Número de anexo: 0

Ramo: CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Fecha de expedición: 7/10/2024

Inicio de vigencia Global: 01/10/2024

Fin de vigencia Global: 28/02/2027

Tomador: ALBORAUTOS SAS

Asegurado: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

Valor asegurado: 76.060.494,75

Movimiento: EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 134057 PARA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.- BARANQUILLA CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD.

Amparos

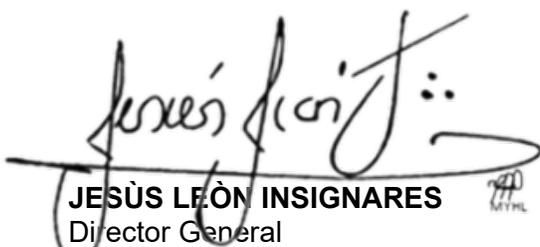
| Nombre del Amparo | Vigencia Desde | Vigencia Hasta | Suma Asegurada | Valor Prima |
|-----------------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------|---------------|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas del 01/10/2024 | 24:00 Horas del 28/02/2025 | \$ 30.424.197,90 | \$ 118.368,65 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO | 00:00 Horas del 28/02/2025 | 24:00 Horas del 28/02/2027 | \$ 30.424.197,90 | \$ 243.393,58 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas del 28/02/2025 | 24:00 Horas del 28/02/2027 | \$ 15.212.098,95 | \$ 121.696,79 |

Con base en lo anterior, este Despacho;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No **BCH-100038187 Anexo 0 Certificado No 97111653** expedida el 01 de octubre de 2024 por la compañía aseguradora **SEGUROS MUNDIAL**, ajustándose plenamente a los requisitos de amparos y vigencias exigidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – y las prescripciones legales.

10 OCT.2024



JESÚS LEÓN INSIGNARES
Director General

Revisó: Jeniffer Figueroa - Profesional Universitario
V°B°: Paola Fontalvo – Jefe Oficina Asesora Jurídica